



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LAS EMPRESAS TEMPE S.A Y TEMPE LEVANTE S.L. PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS

En Sagunto, a 21 de febrero de 2025.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Darío Moreno Lerga con DNI [REDACTED] Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sagunto, con CIF N° P462220F, legitimado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultada expresamente para este acto por el acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023

Y DE OTRA: Don [REDACTED] y Don [REDACTED] en calidad de apoderado de la empresa Tempe S.A. (en adelante "Tempe"), con NIF A15234065, y de la empresa TEMPE LEVANTE S.L. (en adelante "Tempe Levante"), con NIF B75625269; ambas con domicilio social en la Avenida de la Diputación – Edificio Inditex, Arteixo, CP 15142 (A Coruña), y ambas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Los aquí reunidos según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Sagunto, a través de sus departamentos de Promoción Económica y el departamento de Industria, tienen como objetivos fundamentales de su actuación: potenciar la generación de empleo del municipio, desarrollar todas las acciones necesarias para fomentar la empleabilidad e inserción laboral de la ciudadanía de Sagunto y, consecuentemente, aumentar el bienestar ciudadano, potenciar el papel de Sagunto en el sistema urbano de la Comunidad Valenciana y mejorar la competitividad del tejido productivo local.

II. Que para conseguir estos fines aplica una estrategia de desarrollo que busca agilizar y modernizar las políticas de empleo y formación, y fomentar el espíritu empresarial para contribuir a un mayor dinamismo económico y social del territorio. Así se concede una gran importancia a la formación y a las políticas activas de empleo como medio para dotar de la cualificación necesaria a las personas desempleadas y que puedan acceder con mejores perspectivas al mundo laboral.

III. Que entre las líneas básicas de actuación del Ayuntamiento de Sagunto está el contacto permanente con los colectivos sociales y los agentes económicos, tanto del municipio como de toda la comarca del Camp de Morvedre, para poder realizar una oferta de servicios adaptada a las necesidades reales de la población.

IV. Que Tempe y Tempe Levante son empresas pertenecientes al Grupo Inditex, grupo empresarial dedicado al sector de la moda, con actividad comercial en más de 200 países.

V. Que Tempe se dedica al diseño, comercialización y distribución del calzado y complementos de las diversas marcas del Grupo Inditex. Las oficinas centrales y los





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

tres centros de distribución actuales de Tempe se encuentran ubicados en la localidad de Elche (Alicante). En la actualidad, cuenta con una plantilla de más de 2.000 personas.

VI. Que Tempe actúa como promotor de las obras de construcción de un nuevo centro de distribución, ubicado en el parque empresarial Parc Sagunt 1 de Sagunto (Valencia).

VII. Que Tempe Levante es una empresa de reciente constitución, cuya actividad principal será la gestión operativa de este futuro centro de distribución. En la actualidad, no cuenta con ningún empleado.

VIII. Que tanto Tempe como Tempe Levante comparten los principios de actuación del Grupo Inditex, estableciendo relaciones con todos sus grupos de interés con un compromiso que busca generar un impacto positivo en todas las comunidades en las que opera.

En su virtud, las partes formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y finalidad del convenio.

El objeto del presente convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzcan al fomento de la formación y el empleo, diseñando nuevas herramientas que permitan la consecución de dicho objetivo.

Segunda. - Obligaciones de las Empresas.

Tempe y Tempe Levante se comprometen, en beneficio del interés público local a:

1. A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 6º de la ordenanza fiscal, generar empleo en el nuevo centro de distribución de Sagunto a partir del inicio de su actividad, previsto para el segundo semestre de 2026.

2. El alcance concreto del compromiso es el siguiente:

a) La empresa se compromete a crear en las instalaciones para las que se realiza la solicitud de interés especial y bonificación del ICIO un total de 31 puestos de trabajo de carácter indefinido para trabajadores en situación de desempleo.

A tal efecto, en el cómputo de los nuevos puestos de trabajo creados se contará tanto el empleo directo contratado por Tempe como por Tempe Levante.

b) El número concreto de puestos de trabajo a que se refiere el apartado a) que serán personas trabajadoras en situación de desempleo empadronados en el municipio de Sagunto será al menos de 17 personas.

c) Habrá un incremento del 5% adicional si, al menos el 20% de los contratos indefinidos realizados, lo son con trabajadores en situación de desempleo que pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos: personas que se encuentren en situación de desempleo durante dos años o más, mujeres, mayores de 45 años, menores de 25 años, personas con minusvalía igual o superior al 33% o discapacitados.

d) El perfil y categoría profesional de los puestos de trabajo será diverso, dado el elevado número de nuevas contrataciones, y se concretará en cada caso en función de las necesidades productivas.





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

e) La duración del cómputo de los contratos comprometidos como objeto de esta bonificación se mantendrá durante un mínimo de 2 años. En el caso de salida de uno de estos trabajadores, la empresa se compromete a la incorporación de otra persona que cumpla los mismos requisitos.

f) Asimismo, se compromete a justificar documentalmente la contratación, para lo cual deberá aportarse para cada ejercicio una relación de todos los trabajadores contratados donde se indicará nombre y apellidos, NIF, número de afiliación a la Seguridad Social y fecha de inicio de prestación de los servicios.

g) Indicación del número de trabajadores existentes en las empresas antes de la solicitud de la licencia de obras.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a contar desde el inicio de la actividad. A tal efecto, se entenderá por fecha de inicio de actividad la fecha en la que se haya producido el comienzo efectivo de las operaciones, previsto para el segundo semestre de 2026, que se acreditará con modelo IAE de inicio de actividad.

5. El cómputo de las nuevas incorporaciones se efectuará mediante la diferencia entre el número de trabajadores existentes en las empresas antes de la solicitud de la licencia de obras y el número de trabajadores existentes en la empresa después del inicio de la actividad (previsto para el segundo semestre de 2026, en los términos que se define en el párrafo 3 anterior).

6. Informar a los trabajadores de la comunicación de sus datos al Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con la legislación aplicable. Como la comunicación de datos de los trabajadores al Ayuntamiento es un tratamiento de datos, las empresas contratantes (Tempe y Tempe Levante) tendrán que informar debidamente a los trabajadores que contraten que comunican sus datos al Ayuntamiento a los efectos de dar cumplimiento a este acuerdo de colaboración para la promoción del empleo.

Tercera.- Obligaciones Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Sagunto facilitará a las empresas los mecanismos de los que pueda disponer para agilizar las acciones previstas en el presente acuerdo de colaboración y a través de sus departamentos de Promoción Económica y el departamento de Industria para realizar las actuaciones pertinentes con el fin de facilitar la ocupación de las personas desempleadas del municipio en la actividad mencionada.

Otorgará, con carácter provisional, la declaración de especial interés y la correspondiente bonificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, a la espera del cumplimiento íntegro del presente acuerdo, así como lo estipulado en la citada ordenanza.

Cuarta.- Supervisión e informe de resultados.

Durante la vigencia del presente convenio, las partes se podrán reunir anualmente al objeto de elaborar un informe con los resultados obtenidos a resultas de la presente colaboración.

Quinta.- Tratamiento de datos personales

Tratamiento de los datos de los firmantes del Acuerdo: Tempe y Tempe Levante informa a los firmantes del presente Acuerdo (en adelante, los "Firmantes") de que tratará sus datos personales como responsable del tratamiento para fines relacionados con el mantenimiento y ejecución del presente Acuerdo, así como para fines de gestión





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

documental por lo que el periodo de conservación de los mismos se limitará al necesario para el cumplimiento de los fines señalados, sin perjuicio de la conservación de los datos que fuera necesaria posteriormente durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Firmantes es, por tanto, la ejecución del presente Acuerdo.

Para la finalidad arriba mencionada, así como para, en su caso, el cumplimiento de obligaciones legales, Tempe y Tempe Levante necesitan dar acceso a los datos de los Firmantes a otras entidades prestadoras de servicios y colaboradoras dentro del Grupo Inditex, en todo caso ubicadas dentro del Espacio Económico Europeo, y cuyas actividades se relacionan con los sectores de promoción, construcción, mantenimiento y explotación de inmuebles, transporte, logística, distribución, decoración, textil, de productos acabados de vestir y del hogar, cualesquiera otros complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, así como el desarrollo y soporte del comercio electrónico.

Los Firmantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento remitiendo un correo electrónico a dataprotection@inditex.com. Igualmente, los Firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control nacional correspondiente y, en todo caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los Firmantes podrán contactar para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento sus datos personales con la Delegada de Protección de Datos de Tempe y Tempe Levante remitiendo un correo electrónico a dataprotection@inditex.com.

Tratamiento de datos de personas de contacto, empleados o colaboradores: Es posible que, durante la relación contractual, Tempe y Tempe Levante deban tratar a datos personales de terceras personas, a saber, personas de contacto, empleados o colaboradores del Ayuntamiento de Sagunto, para las siguientes finalidades y de acuerdo con las siguientes bases de legitimación:

- i. para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo (incluyendo para realizar controles de calidad y seguimiento del Servicio).
- ii. para el cumplimiento de obligaciones legales propias de Tempe y Tempe Levante (por ejemplo, cuando dicho tercero acuda a trabajar a las instalaciones de Tempe y Tempe Levante, Tempe y Tempe Levante necesita cumplir con ciertas obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y asistencia sanitaria).
- iii. para la satisfacción del interés legítimo que Tempe y Tempe Levante tiene en (i) garantizar y preservar la seguridad de sus instalaciones a través de controles de acceso y sistemas de videovigilancia, (ii) gestionar y administrar, dentro del Grupo, recursos internos o externos, así como perfiles profesionales y contactos técnicos/administrativos, y (iii) realizar análisis estadísticos relacionados con el Servicio y la participación de dichos terceros en este.

Para las finalidades arriba mencionadas, Tempe y Tempe Levante necesitan compartir los datos de dichos terceros con otras empresas dentro y fuera del Grupo Inditex, siempre dentro del Espacio Económico Europeo, entre otras la empresa de seguridad contratada por Tempe, Tempe Levante y otras empresas dentro del Grupo cuyas actividades se relacionan con los sectores de promoción, construcción, mantenimiento y explotación de inmuebles, transporte, logística, distribución, decoración, textil, de





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

productos acabados de vestir y del hogar, cualesquiera otros complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, así como el desarrollo y soporte del comercio electrónico.

En términos generales, lo dispuesto en el apartado anterior en cuanto al periodo de retención de los datos, así como a la forma en la que los terceros podrán ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y dirigirse a la Delegada de Protección de Datos, también es aplicable al tratamiento de los datos de personas de contacto, empleados o colaboradores del Ayuntamiento de Sagunto.

En todo caso, el Ayuntamiento de Sagunto se compromete a (i) informar a dichos terceros acerca del tratamiento de sus datos, antes de facilitar tales datos a Tempe y Tempe Levante, en todos los términos recogidos en esta Cláusula y a (ii) obtener evidencias de haber cumplido con dicho compromiso, pudiendo ser solicitadas por Tempe y Tempe Levante en cualquier momento. Por su parte, Tempe y Tempe Levante se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad de los datos personales compartidos por el Ayuntamiento de Sagunto en virtud de esta Cláusula, así como a garantizar que las personas autorizadas para tratar dichos datos personales sean las estrictamente necesarias en cada momento.

Regulación de la cesión bilateral de datos personales: A efectos de cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Acuerdo:

(i) el Ayuntamiento de Sagunto se compromete a compartir con Tempe y Tempe Levante los siguientes Datos Personales: currículums de las personas candidatas, con la finalidad de su participación en el proceso de selección como empleados de las instalaciones del centro de distribución.

(ii) Tempe y Tempe Levante se comprometen a compartir con el Ayuntamiento de Sagunto los siguientes Datos Personales: nombre y apellidos, NIF, número de afiliación a la Seguridad Social y fecha de inicio de prestación de los servicios del cómputo de empleados contratados con objeto de la obtención de la bonificación del ICIO, contratación requerida bajo este Acuerdo.

Cuando una de estas Partes trate los Datos Personales para sus propias finalidades, una vez que las cesiones de datos correspondientes se hayan producidos, esta Parte se compromete expresamente a en todo momento cumplir con todos los requisitos expuestos en la legislación de protección de datos aplicable, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), incluyendo las medidas de seguridad que resulten apropiadas en virtud de la Normativa de protección de datos aplicable.

Ambas Partes se comprometen a tratar los datos de acuerdo con la Normativa de protección de datos aplicable y en particular a implantar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos. Ambas Partes se comprometen a comunicar a la otra Parte, antes del plazo máximo de 24 horas cualquier incidencia o violación de seguridad de los datos personales objeto del tratamiento relacionado con la presente propuesta de colaboración, tanto propia de la Parte como de sus encargados del tratamiento de la que tenga conocimiento con el fin de que la Parte pueda adoptar las medidas que estime oportunas o necesarias.

El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a comunicar cualquiera de estas incidencias a Tempe y Tempe Levante mediante la dirección de correo electrónico cybersecurity@inditex.com, dentro del plazo señalado.





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
24/02/2025



NIF: P4622200F

Promoción Económica

Expediente 2128065X

Sexta.- Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo Marco de Colaboración, que entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, se suscribe al amparo de lo previsto en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante en la materia, vinculando sus estipulaciones a las partes con base en la legalidad, oportunidad, conveniencia y posibilidad de las soluciones que en él se contienen.

Séptima.- Extinción del Acuerdo.

El Acuerdo se extinguirá por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza reguladora o en el convenio que las empresas suscriban con el Ayuntamiento, y dará lugar a la pérdida de la bonificación y a la consiguiente liquidación de la cuota bonificada con el interés de demora que corresponda por parte de los servicios municipales.

Octava. - Jurisdicción competente.

Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente Acuerdo, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado este documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sagunto:

Por las empresas:

Digitally signed
by [Redacted]
(R: [Redacted])
Date: 2025.03.13
10:12:52 +01'00'

Digitally signed
by [Redacted]
(R: [Redacted])
(R: [Redacted])
Date: 2025.03.13
10:13:36 +01'00'



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: [Redacted]

Convenio_colab_aytoSagunto_Inditex - SEFYCU 5951011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>